



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el demandado allegó escrito de subsanación fuera del término de ley. Sírvese Proveer.

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 281 00			
DEMANDANTE	Vivian Espinel Murcia	C.C. No.	53.062.844
DEMANDADO	Marco Fidel Amézquita Rojas		
PRETENSIÓN	Prestaciones sociales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del demandado **MARCO FIDEL AMÉZQUITA ROJAS**, dando aplicación a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en el sentido de tener por probados los hechos 2 a 4 y 6 a 11, como quiera que allegó el escrito de subsanación un mes después.

SEGUNDO: Previo a señalar fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, **SE REQUIERE A LAS PARTES**, en atención al contenido del artículo 19 del CPTSS, a efecto de que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten vía correo electrónico dirigido a la dirección institucional del despacho jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co, si les asiste **ánimo conciliatorio**, e indiquen una cifra sobre la cual el despacho pueda coadyuvar el proceso de conciliación, a efecto de fijar fecha de manera preferencial para de esta forma, buscar la materialización de un eventual acuerdo conciliatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2023.
Por ESTADO No. 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bf6188a9a3e74b0932ebb4239d117d76e1a88906f754473e06d325421fdea6**

Documento generado en 01/06/2023 10:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>